

06AT/éunica

ste
Achu
P

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 163-2003-J-OPD/INS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
REPUBLICA DEL PERU
[Firma manuscrita]

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de MARZO del 2003

Visto, el Informe N° 052-03-DG-CNSP/INS, cursado por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 05 de Marzo del 2003, ZULLY PUYEN GUERRA, alumna de la Universidad de Trujillo, quien realizará una pasantía en el Laboratorio de Diagnóstico de Rabia del Centro Nacional de Salud Pública, solicita la exoneración del pago de la dosis de la vacuna antirrábica, toda vez que no cuenta con recursos económicos;

Que, los artículos II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Estando a lo propuesto por la Directora General del Centro Nacional de Salud Pública;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12°, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y,

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de la vacuna antirrábica, a favor de doña Zully Puyen Guerra, según detalle:

VACUNA	DOSIS	COSTO POR DOSIS	TOTAL
ANTIRRABICA	03	S/. 18.00	S/. 54.00

Artículo 2°.- DISTRIBUIR la presente resolución a los Órganos de la Institución que corresponda y persona solicitante.

Regístrese y comuníquese,

[Firma manuscrita]
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente resolución es una copia fielmente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto a su factoral interesado.
Lima, 28/03/2003
747
[Firma manuscrita]